

SCI-091-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Bach. Reyner González Solano, secretario ejecutivo
Comité Institucional de Reconocimiento y Equiparación (CIRE)

Dr. Ing. Juan Luis Crespo Mariño, profesor
Escuela de Ingeniería en Mecatrónica

Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, M.B.A., profesor
Escuela de Ingeniería en Producción Industrial

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 12 de febrero de 2025

Asunto: **Sesión Ordinaria N.º 3396, Artículo 10, del 12 de febrero de 2025. Nombramiento de una persona académica en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el período comprendido del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2028**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en su numeral 12:

Artículo 12

El CIRE está integrado por:

- a. El Vicerrector de Docencia, quien lo coordinará.*
- b. Tres académicos de nivel de postgrado designados por el Consejo Institucional, por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos.*
- c. El Director del Departamento de Admisión y Registro, o su representante, que actuará como Secretario Ejecutivo con voz, pero sin voto. Además, será el representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)*

2. Mediante acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3326, Artículo 13, del 30 de agosto de 2023, se dispuso:

- a. *Interpretar el inciso b del artículo 12 del Reglamento para el reconocimiento y equiparación de grados y títulos, como se indica a continuación:*

Las personas académicas tienen como condición intrínseca la relación laboral con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, por cuanto la participación en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), forma parte de su jornada laboral.

...

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3292, Artículo 9, del 09 de diciembre de 2022, tomó el siguiente acuerdo:

- a. *Nombrar al Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, como integrante titular, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en representación del Sector Docente; a partir del 10 de diciembre de 2022 y hasta el 30 de marzo de 2025.*

...

4. La Secretaría del Consejo Institucional publicó el 22 de enero de 2025 la convocatoria para llenar una vacante del sector académico ante la Comisión Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2028, dejando indicación de que el plazo para la entrega de las postulaciones vencería el 06 de febrero de 2024. Además, el 03 de febrero se publicó un recordatorio.

CONSIDERANDO QUE:

1. Se requiere nombrar a una persona integrante académica en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, para el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2028.
2. La Secretaría del Consejo Institucional registra, para la presente elección, postulaciones de:
 - Ing. Diógenes Álvarez Solórzano, M.B.A., profesor de la Escuela de Ingeniería en Producción Industrial, mediante oficio sin referencia recibido el 27 de enero de 2025.
 - Dr. Ing. Juan Luis Crespo Mariño, profesor de la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, mediante correo electrónico recibido el 28 de enero de 2025.

3. Se cuenta con dos participantes, quienes cumplen con los requisitos que detalla la normativa: ser académico y poseer nivel de posgrado, por cuanto procede este Consejo a efectuar la respectiva elección.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar al Dr. Ing. Juan Luis Crespo Mariño, profesor de la Escuela de Ingeniería en Mecatrónica, como integrante académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados, para el periodo comprendido del 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2028.
- b. Extender un agradecimiento a las personas que hicieron llegar sus postulaciones y no resultaron electas en este acto.
- c. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MGP. René D'Avanzo Trejos, director, Departamento de Admisión y Registro